ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 21/2018

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "TAPERA CONSTRUCCIONES, de José Domingo González Peña", LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2018.----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.829.853, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra la Empresa **"TAPERA CONSTRUCCIONES"**, con **RUC Nº 435139-8,** de José Domingo González Peña, domiciliado en José de Jesús Martínez e/ Lomas Valentinas **PEDRO JUAN CABALLERO - PARAGUAY,** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 435.139,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen en suscribir la presente Adenda al Contrato Nº 21/2018, suscripto entre las partes en el marco de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2018"**, para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) – KARAPA'I – PLURIANUAL"**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

OBJETO.

La presente Adenda de Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el Contrato Nº 21/2018, de fecha 05/12/2018, que es la principal de este instrumento, la Ley Nº 2051/2003, el Código Civil y demás comprobantes legales. ----------

CLÁUSULA PRIMERA

1- AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCION

Que, según Considerando de la Resolución Nº 055/2019, de fecha 28 de febrero 2.019, la necesidad de introducir la Ampliación de Monto y Plazos de ejecución de referencia basado en adecuaciones necesarias y razones técnicas en el Contrato Nº 21/2018, **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) – KARAPA'I – PLURIANUAL"**.----------

Que, según el Dictamen AMP Nº 01/2019, del Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas y Miembro de Comité Evaluador Institucional, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaría de Obras, se ve la necesidad de realizar la **AMPLIACIÓN,** del contrato original, en vista que surgieron trabajos adicionales que pueden beneficiar una mayor cantidad de personas, según los documentos respaldatorios, en el expediente administrativo se encuentra identificado los rubros a ser ampliados, el plano de ubicación de las nuevas obras y el costo de las mismas.----------

Que, la **AMPLIACIÓN** se ajusta a lo señalado en el **Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, convenios modificatorios, en vista de la ampliación es necesaria a fin de beneficiar a otros sectores de la población y generar mayor valor público, conforme al informe técnico de la Secretaria de Obras.----------

Que, lo solicitado no supera el umbral establecido en las normativas vigentes (20%) y que se han tomado todos los recaudos para que su cumplimento sea efectivo y en los moldes del contrato original, trayendo a colación siempre de que la **AMPLIACIÓN** se basa estrictamente en la necesidad documentada de realizar trabajos adicionales, situación acreditada ante la Secretaria de Obras y esta solicita la intervención Institucional para el cumplimiento de sus objetivos. al mismo se adjunta el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, para asumir los costos que demanda la ampliación solicitada, como así también se recomienda otorgar un **PLAZO** de 18 (dieciocho) días corridos para la buena ejecución de la obra.----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Que según **Dictamen Nº 01 AMP/2019,** de la **Auditoria Interna Institucional**, conforme al estudio y análisis de las documentaciones presentadas por la Secretaria de Obras para un análisis documental relacionados a la Ampliación del Contrato Nº 21/2018, **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) – KARAPA'I – PLURIANUAL"**, LCO Nº 06/2018, considera que todas las documentaciones presentadas son válidas y están acorde a lo establecido en la Ley 2051/03, teniendo en cuenta que no existe hallazgo con suficiente evidencia que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, por lo que recomienda proseguir con los trámites correspondientes para la Ampliación Contractual.----------

La Ampliación se detalla en la siguiente planilla:----------

TRABAJOS ADICIONALES A SER REALIZADOS					
"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) – KARAPA'I – PLURIANUAL",					
Av. Principal – 1.190 m2					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**P. UNITARIO**	**P. TOTAL**
1	Replanteo y Marcación	m2	1.190,00	1.320	1.570.800
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	m2	1.190.00	4.752	5.654.880
3	Cordones de Ho pre-fabricado 08x30x50	mt	238,00	24.400	5.807.200
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	m3	37,00	39.600	1.465.200
5	Relleno y Compactación	m3	95,30	66.000	6.289.800
6	Colchón de arena	m3	142,00	50.820	7.216.440
7	Empedrado	m2	1.190,00	38.940	46.338.600
8	Apisonado con medios mecánicos	m2	1.190.00	7.260	8.639.400
9	Pintura de Cordones a la cal	ml	238,00	4.488	1.068.144
10	Limpieza final	gl	1,00	1.274.000	1.274.000
				SUB TOTAL	**85.324.464**

2. CANTIDAD Y PRECIOS

El CONTRATISTA se compromete para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO (TIPO EMPEDRADO) – KARAPA'I – PLURIANUAL", A LA GOBERNACIÓN DE AMAMBAY (CONTRATANTE),** detallado en el cuadro más arriba, para cubrir el compromiso de la presente Adenda de Contrato para la Ampliación de monto, por un monto total de **Gs. 85.324.464** (Guaraníes Ochenta y cinco millones, trescientos veinticuatro mil, cuatrocientos sesenta y cuatro).----------

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 21/2018; de fecha 05/12/2018, demás documentos que la integran.----------

b) **Resolución N° 055/2.019**, de fecha 28 de febrero de 2.019, por la cual se autoriza la **Ampliación del Monto** para la ejecución de la obra del Contrato N° 21/2018.----------

c) La presente Adenda de Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 055/2.019. Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 21/2018, suscripto entre la Empresa **"TAPERA CONSTRUCCIONES, de José Domingo González Peña,** y la GOBERNACIÓN DE AMAMBAY en el marco de **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 06/2018.**----------

Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 28 de febrero de 2019.----------

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

José Domingo González Peña
TAPERA CONSTRUCCIONES
CONTRATISTA
TAPERA CONSTRUCCIONES
De: José Domingo González Peña
RUC 435139-8 - Tel.: (0336) 271366
J.J. Martínez esq. Lomas Valentina
Pedro Juan Caballero - Concepción - Py.